

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 008 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 06 de febrero de 2024

VISTOS: El Memorando Múltiple N°074-2023-GRA-PEMS-GE de fecha 27 de noviembre de 2023 emitido por el Gerente Ejecutivo, el Informe N°011-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 26 de enero de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, el Informe N°032-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Oficio N°071-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 30 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, el Informe N°008-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Memorando Múltiple N°074-2023-GRA-PEMS-GE de fecha 27 de noviembre de 2023 emitido por el Gerente Ejecutivo, señala la disponibilidad de otorgar viáticos, sea para el caso de terceros deberá contar con el Visto Bueno del Área Usuaria y la Gerencia Ejecutiva, siempre que no este determinado en los Términos de Referencia (TDR) y no tenga relación al objeto de la contratación.

Que, mediante el Informe N°011-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 26 de enero emitido por el Encargado de Control y Tributación, remite los siguientes expedientes, los cuales se encuentran completos para su trámite: Planilla N°969 Carol Nathalie Sosa Velarde Certificación 22, Planilla N°970 Alex Eduardo Aguilar Chávez Certificación 23, Planilla 971 Angela Giovanna Diaz Diaz Certificación 21, Planilla N°973 Angela Giovanna Diaz Diaz Certificación 20, Planilla N°988 Jaime Alfredo Churata Sucasaca Certificación 12.

Que, mediante el Informe N°032-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite los expedientes de Planillas de Viáticos – 2023, los cuales se encuentran completos para el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Oficio N°071-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 30 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita una opinión legal sobre reconocimiento de deuda viáticos – 2023 del personal en planilla y personal por recibo por honorarios.

Que, mediante el Informe N°008-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda por reembolso de gastos por concepto de viáticos por comisión de servicios, a favor de los siguientes trabajadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PLANILLA DE VIÁTICOS	CERTIFICACION	META	MONTO
Carolod Nathalie Sosa Velarde	41920746	N°969	22	17	S/. 89.00 (Ochenta y nueve con 00/100 soles)
Alex Eduardo Aguilar Chávez	45475137	N°970	23	17	S/. 118.00 (Ciento dieciocho con 00/100 soles)
Díaz Díaz Angela Giovanna	29645911	N°971	21	17	S/. 117.00 (Ciento diecisiete con 00/100 soles)
Díaz Díaz Angela Giovanna	29645911	N°93	20	17	S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 soles)
Jaime Alfredo Churata Sucasaca	00424233	N°88	12	15	S/. 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles)



Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, al Encargado de Transportes, a la Unidad de Servicios Informáticos y a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC/Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6618945

EXP. 4127367